



MUJERES: 100 AÑOS DE IRRUPCIÓN UNIVERSITARIA

Convocatoria para proyecto artístico



Sistema Integrado de
Museos y Herbarios
Universidad Central del Ecuador



Museo
Universitario
Universidad Central del Ecuador



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Fernando Sempértegui Ontaneda

Rector

María Augusta Espín

Vicerrectora Académica y de Posgrados

María Mercedes Gavilánez

Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación

Marco Posso Zumárraga

Vicerrector Administrativo y Financiero

Susan Rocha

Directora del Sistema Integrado de Museos y Herbarios

Bertha Estrella

Directora de Investigación

Ramiro Acosta

Procurador

Paulina Armendáriz

Secretaria General

Ximena Lastra

Directora Financiera

Eve Cerón

Dirección de Comunicación

Christian Paula

Director INIGED

Créditos del Site Specific

Susan Rocha Ramírez

Directora del proyecto de investigación senior

Las mujeres en la universidad ecuatoriana: sus prácticas y representaciones en los campos del saber universitario y en sus formas de irrupción (1919-2021)

Anthony Arrobo

Museógrafo del Museo Universitario MUCE

Ana Rosa Valdéz

Apoyo en el proyecto de Investigación

Convocatoria artística

Mujer, 100 años de irrupción universitaria

La irrupción de las mujeres en la esfera pública y, particularmente, su profesionalización dentro de la Universidad Central del Ecuador data de más de 100 años. Sus formas de abrirse espacios en diversos campos del saber, así como las demandas que de forma individual y colectiva realizan para arribar a una academia segura y libre de violencia nos convoca como Museo Universitario MUCE y como Dirección del Sistema Integrado de Museos y Herbarios (SIMYH) a sumarnos al programa organizado por el Vicerrectorado Académico y de Postgrado: Mujer, 100 años de irrupción.

En este contexto, decidimos abrir una convocatoria artística para la implementación de un proyecto artístico dentro del campus universitario. Queremos que el mismo constituya un espacio de memoria que nos invite a pensar críticamente el pasado y el presente de las universitarias como una forma de caminar hacia la construcción de una equidad real y una ética del cuidado en el Alma Mater. Nuestro objetivo es generar un espacio para las diversas memorias, que no constituya un monumento monolítico del pasado ni una forma de disciplinamiento sobre la historia de las mujeres, sino que, en su lugar, posea una mirada crítica de las conmemoraciones y entre en diálogo con los estudios de género, la historia, la historia del arte y la educación crítica.

Como SIMYH no estamos distantes a los debates actuales en torno a las nociones de monumento, antimonumento y contramonumento, mismos que, en muchas ocasiones, exceden al campo del arte. Sabemos que hay procesos sociales que interpelan críticamente el sentido patriarcal, e incluso colonial, de ciertos monumentos, y que durante las conmemoraciones y las protestas sociales estos se convierten en lugares de disputa de sentidos sobre el pasado y el presente

entre diferentes actores sociales, logrando generar diversas opiniones en la esfera pública. No somos indiferentes a nuestro contexto, por ello, nos dejamos permear por él.

Hemos visto un sinnúmero de monumentos caer alrededor del mundo, hemos sido testigos de la forma en que se ha decapitado a los viejos conquistadores (como aconteció en Colombia y Chile en 2020), o la forma en que los feminismos han dejado inscripciones en espacios considerados patrimoniales exigiendo justicia frente al femicidio, al acoso o a las formas de violencia de género. Al respecto, quisiera destacar la reacción del colectivo Restauradoras con glitter, quienes consideran que los bienes culturales, entre ellos los monumentos, tienen que estar en contacto con la sociedad. Por ello, solicitaron registrar las pintas para guardar una memoria del acontecimiento social y sus causas, al tiempo que preguntaban por qué limpiarlo inmediatamente si no queremos más muertas (2019). La idea no es reemplazar a los monumentos caídos por otros monumentos, sino reconocer que la cultura, incluido su soporte material, no es inmóvil ni merece ser consagrado sin escrutinio y sin diálogo con el presente. En línea con esta reflexión y conscientes de que somos parte de una institución educativa pública a la que consideramos un espacio del habla, asumimos una posición donde las vidas importan y, en ese sentido, con la presente convocatoria esperamos que este sea un espacio para las múltiples y contradictorias memorias.

El filósofo queer Paúl Preciado expresa que existe una "biopolítica esculpida" que está plasmada en los monumentos, estos operan como prótesis de la memoria histórica que recuerdan las vidas "que importan", al tiempo que poseen una estética de dominación y distanciamiento. En este sentido, los monumentos pueden

ser leídos como una forma de “violencia cognitiva” y, por ello, deben caer (Un monumento a la necropolítica, 2020). En concordancia con lo citado, en lugar de monumentalizar a un modelo idealizado del “deber ser” de la mujer universitaria, que termine disciplinando la forma de recordar la historia, la convocatoria que proponemos busca ser una puerta abierta para cuestionar los roles tradicionalmente asignados a la mujer, los techos invisibles que aún enfrentamos y las dinámicas interseccionales que atraviesan nuestra vida como mujeres que formamos parte de la UCE.

No entendemos la conmemoración como un homenaje laudatorio de las primeras universitarias, sino como una oportunidad para mirar críticamente el pasado y expresarlo en un lugar que permita la reflexión crítica sobre la memoria y que pueda ser un punto de encuentro para la comunidad universitaria. Además, la idea de plasmar en un monumento la figura de una “vida que importa” deja de lado las prácticas y representaciones de tantas otras personas que abrieron espacios para sí mismas y para otras en la UCE.

Estoy segura de que el mejor camino para la realización de este proyecto site specific es una convocatoria abierta que permita democratizar la participación de artistas de mediana y larga trayectoria, residentes en el Ecuador, con el fin de que el resultado sea realmente un aporte, tanto para la UCE como para el campo del arte. Esto guarda coherencia con las políticas que desde el SIMYH nos hemos planteado con respecto al género y la interculturalidad,

así como con las prácticas que hemos sostenido como museo desde que abrimos nuestras puertas en diciembre de 2016, con exposiciones como TransInDisciplinar, pensar la universidad como un lugar sin límites. Esperamos contar con una amplia participación artística dentro de esta propuesta que, además, forma parte de un proyecto de investigación senior de largo aliento, titulado “Las mujeres en la universidad ecuatoriana: sus prácticas y representaciones en los campos del saber universitario y en sus formas de irrupción (1919-2021)”, que ganó la convocatoria de la Dirección de Investigación de la Universidad Central en 2019.

Quisiera agradecer a quienes desde la Universidad Central han apoyado en la gestión de esta convocatoria, empezando por el Rector Fernando Sempértegui, la Vicerrectora Académica y de Postgrados María Augusta Espín, la Directora Financiera Ximena Lastra, el Procurador Ramiro Acosta, la Directora de Investigación Bertha Estrella y el Director de Iniged Cristian Paula; así como el apoyo del equipo del Museo Universitario MUCE, en especial a Patricia Moreno, Anthony Arrobo, Karen Solórzano, María José Garrido, Emilio Espinosa y Luis Veloz. De igual forma, agradecer la generosidad de Guillermo Bustos y Ana Rosa Valdez por su predisposición para dialogar y aportar significativamente a este proceso.

A continuación, se encuentran las bases técnicas de la convocatoria, dentro de la RESOLUCIÓN No. R-26-2021 suscrita por el señor Rector, así como los anexos y el cronograma pertinentes.

Susan Rocha

Directora del Sistema Integrado de Museos y Herbarios





**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
RECTORADO**

RESOLUCIÓN No. R-26-2021

**DR. Ph.D. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República en su Art. 27 dispone: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”;
- Que,** la Carta Magna, en el Art. 331 determina: "El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo (...)”;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 5, literal h), establece que los y las estudiantes tienen derecho a “El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz”;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, dentro del Sistema de Educación Superior en el Art. 13, literal r) señala: “capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género”;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 71.- Principio de Igualdad de Oportunidades, articula: “(...) consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad (...)”;
- Que,** el Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior, publicado en el Registro Oficial el 24 de julio de 2018, en su Art. 5 indica: “Principio de Equidad y Protección.- Constituye el conjunto de prácticas y acciones afirmativas tendientes a la superación de condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR RECTORADO

estructuralmente creadas, principalmente aquellas que incidan en la distribución y redistribución de recursos y la apertura de oportunidades”;

Que, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres el Art. 5.- Obligaciones estatales expresa: “El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad. Estas obligaciones estatales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo: regionales, provinciales, de los distritos metropolitanos, cantonales y parroquiales; y, se garantizarán a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado”;

Que, en el Art. 1 del Acuerdo por la Educación Superior en y para los Derechos Humanos y de la Naturaleza en el Ecuador, suscrito por César Montaña Galarza, Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar y Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, establece entre sus principios rectores: “(...) b. Fomentar el respeto y la valoración de la diversidad y la prohibición de toda forma de discriminación por motivos de raza, sexo, género, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, discapacidad, identidad de género, orientación sexual o por otros motivos”, “j. Fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza exentos de la necesidad y el miedo, que estimulen la participación, el goce de los derechos humanos y la naturaleza para el desarrollo pleno de la personalidad humana, las comunidades, el medio ambiente y la naturaleza”; y en el artículo 3 se establece que “los derechos humanos serán transversales a todas las disciplinas y programas universitarios. Para ello se introducirán cursos y programas específicos sobre derechos humanos, mediante el diseño de metodologías multidisciplinarias e interdisciplinarias. Los conocimientos, prácticas y metodologías serán democráticas y participativas. Se producirán materiales y manuales permanentes que promuevan valores de derechos humanos y de la naturaleza”;

Que, el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, reformado en la sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2019, en el Art. 47.2.-Funciones del Vicerrector Académico y de Posgrado, menciona entre otras, las siguientes: “ (...) f. Dirigir y controlar la implementación de las políticas académicas”, “o. Promover y controlar la incorporación de las propuestas académicas relacionadas con la vinculación con la sociedad”, “r. Fortalecer y supervisar el cumplimiento de convenios académicos con instituciones nacionales y extranjeras de educación superior”;

Que, el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, reformado en la sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 2019, de acuerdo al Art. 56.- Director del Sistema Integrado de Museos y Herbarios tiene como funciones, entre otras, las



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR RECTORADO

siguientes: “56.2.-Funciones:a. Gestionar museos, herbarios y colecciones de bienes culturales y patrimoniales; c. Diseñar estrategias para el eficiente funcionamiento del Sistema Integrado de Museos y Herbarios; e. Formular políticas, normativas, protocolos, instructivos y otros documentos de carácter técnico necesarios para el funcionamiento de los museos, herbarios, colecciones y gestión del patrimonio cultural y natural de la Universidad Central del Ecuador (...)”;

Que, el Vicerrectorado Académico y de Posgrado de la Universidad Central del Ecuador, en el mes de julio de 2019, presentó el proyecto “Mujeres y Universidad: 100 años de irrupción”, iniciativa que busca pensar críticamente la conmemoración del primer centenario de la presencia de las mujeres en la Universidad Central del Ecuador;

Que, el Vicerrectorado Académico y de Posgrado de la Universidad Central del Ecuador, el 24 de julio de 2019, emitió la “Declaración Universitaria por los derechos de las mujeres en la academia en Ecuador”, en donde consta como acuerdos los siguientes “Recuperar la memoria histórica sobre los aportes de las mujeres dentro de cada Universidad, empezando por nuestra alma mater”; y, “Generar procesos culturales que permitan resignificar y visibilizar la participación de las mujeres, sus luchas y reivindicaciones en espacios libres de violencia”;

Que, el Museo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, forma parte del Sistema Nacional de Cultura, de acuerdo al artículo 24 de la Ley Orgánica de Cultura, en donde se especifica que las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos integran este sistema; y, por lo tanto, la gestión del Museo Universitario responde al principio expresado en el artículo 4 de esa misma ley: “Memoria social. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas”;

Que, en el Proyecto de Investigación Científica No. DI-CONV-2019-059 “Las mujeres en la universidad ecuatoriana (1921-2021): sus prácticas y representaciones en los campos del saber universitario y en sus formas de irrupción”, resultó ganador de la Convocatoria Senior- UCE 2019 de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador, dirigido por la MsC. Susan Rocha, inciso 2, consta como Resultado No. 2 el siguiente: “Documento que contenga la conceptualización de un proceso de site specific para la creación de espacios para la memoria que permitan desnaturalizar las nociones tradicionales de percepción del papel de las mujeres en la historia universitaria”, el cual ya ha sido entregado a la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador;

Que, en el numeral 13 del Proyecto de Investigación Científica No. DI-CONV-2019-059 “Las mujeres en la universidad ecuatoriana (1921-2021): sus prácticas y representaciones en los campos del saber universitario y en sus formas de irrupción”, relativo al Plan de publicaciones, inciso 3, consta como “proceso de difusión” el siguiente:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR RECTORADO

“Conceptualización de un site specific que constituya lugares para la memoria para el campus, con los contenidos de la investigación”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 2 del Estatuto vigente, la Universidad Central del Ecuador tiene la facultad dentro del marco constitucional y legal de expedir sus normas internas, de conformidad con su Estatuto, a través de acuerdos y resoluciones, aprobadas por el Honorable Consejo Universitario; por lo que:

RESUELVE:

Expedir las bases técnicas de la Convocatoria pública para la realización de un proyecto artístico conmemorativo en el marco de la iniciativa “Mujeres y Universidad: 100 años de irrupción” organizada por el Vicerrectorado Académico y de Posgrados de la Universidad Central del Ecuador

Sección I Generalidades

- Art. .1** Entidad a cargo de la convocatoria: El Museo Universitario (MUCE) será el órgano de la UCE encargado de organizar la Convocatoria pública de Proyectos artísticos conmemorativos en el marco de “Mujeres y Universidad: 100 años de irrupción”.
- Art. .2** Sede: La sede del Museo Universitario (MUCE) se encuentra en la ciudadela universitaria, ubicada en la Avenida América y Avenida Universitaria en la ciudad de Quito.
- Art. .3** Organización de la convocatoria: A cargo de la dirección del Sistema Integrado de Museos y Herbarios de la Universidad Central del Ecuador.
- Art. .4** Financiación: La Universidad Central del Ecuador canalizará a través del Sistema Integrado de Museos y Herbarios el financiamiento para la realización del proyecto seleccionado en la convocatoria pública.

Sección II Organización de la Convocatoria Pública

- Art. .5** Realización de la convocatoria pública: Para seleccionar el proyecto artístico conmemorativo que se realizará en el marco de la iniciativa “Mujeres y Universidad: 100 años de irrupción”, organizada por el Vicerrectorado Académico y de Posgrados de la UCE, la Dirección del Sistema Integrado de Museos y Herbarios realizará una convocatoria pública con el fin de democratizar y transparentar el proceso de selección, para lo cual se conformará un comité de jurados que deberá elegir la mejor propuesta de acuerdo a los criterios técnicos expresados en este documento.
- Art. .6** Concepto de la convocatoria: La conmemoración del centenario de la presencia de las mujeres en la Universidad Central del Ecuador, a propósito de la obtención del título de Doctora en Medicina por parte de Matilde Hidalgo, en el año 1921.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR RECTORADO

Art. .7 Participantes: Podrán participar en la convocatoria artistas plásticos y visuales de nacionalidad ecuatoriana o residentes en el país durante al menos cinco años, de mediana y larga trayectoria, con una experiencia artística comprobada de mínimo siete años, de forma individual o colectiva; en caso de ser un colectivo, elegir un(a) representante para la participación en la convocatoria

Si el/la artista participante se encuentra fuera del país, deberá designar un representante que se encuentre en el territorio nacional y, de ser elegido su proyecto, deberá suscribir un poder especial notarizado, de acuerdo a las indicaciones que para el caso establezca el área Administrativa, Financiera y Procuraduría de la UCE.

Art. .8 Estímulo económico: El monto aprobado para la ejecución del proyecto seleccionado es de USD 10,000.00 (diez mil dólares norteamericanos 00/100), el mismo que será entregado al proyecto ganador de la convocatoria, amparado en el Código Civil. Para ello, se suscribirá un contrato de conformidad con las presentes bases. Los desembolsos serán contra entrega de insumos y corresponderán a tres fases: Boceto aprobado: 2,000.00 (dos mil dólares norteamericanos 00/100), Avance del 50% de la obra: 3,000.00 (tres mil dólares norteamericanos 00/100), y luego de recibida la obra a conformidad de la Universidad Central del Ecuador: 5,000.00 (cinco mil dólares norteamericanos 00/100)

El monto incluye absolutamente todas las obligaciones que tenga el proyecto ganador para cumplir con la reproducción, producción y montaje de la obra ganadora. Este valor está sujeto a la retención en la fuente del Impuesto a la Renta de acuerdo al numeral 4) del Art. 8 del Código Tributario.

Aclaratoria: es obligación del artista ganador realizar el trámite pertinente en el SRI para facturar con IVA cero de conformidad con el Decreto Ejecutivo 829 de 07 de agosto de 2019. En caso de que esto no se realice, se procederá a debitar el mismo.

Art. .9 Forma de participación: Para participar en la convocatoria, se deberá presentar un proyecto artístico conmemorativo site-specific para ser implementado al interior del campus de la Universidad Central del Ecuador, ubicado en la Avenida América y Avenida Universitaria en la ciudad de Quito.

Art. .10 Entrega de proyectos: Sólo se aceptarán proyectos presentados en el formato que consta en el Anexo No. 1 del presente documento, deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: convocatoriamujeresmuce@gmail.com y recibirán una confirmación de recepción con un número asignado.

Art. .11 Lineamientos conceptuales: Los proyectos artísticos conmemorativos deberán cumplir con los siguientes lineamientos conceptuales:



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
RECTORADO**

- a.** Crear un lugar para la memoria con el fin de reflexionar en interacción con diversas memorias y experiencias sobre los procesos de irrupción de las mujeres en la Universidad Central del Ecuador.
- b.** Incorporar perspectivas críticas sobre las conmemoraciones históricas, a través del diálogo del arte con los enfoques de género, los enfoques contemporáneos de la historia, la historia del arte, las ideas estéticas, los estudios culturales, los estudios visuales, la antropología visual, los estudios feministas, las pedagogías críticas, entre otros.
- c.** Desarrollar un emplazamiento site-specific: el proyecto se debe realizar al interior de la ciudadela universitaria ubicada en la Avenida América y Avenida Universitaria propuesta por los aspirantes y definido por el Vicerrectorado Académico y de Posgrados en base al criterio del jurado.
- d.** Desarrollar el concepto de la propuesta artística a través de los siguientes medios: mural pictórico o escultórico, escultura exenta, escultura expandida, instalación, intervención de arte urbano u otros
- e.** El o los ganadores deberán garantizar el uso de materiales perdurables y de excelente calidad. El proyecto artístico no debe ser efímero.

Art. .12 Requisitos del/la participante:

- a.** Ser artista plástico o visual de mediana o larga trayectoria, con una experiencia artística comprobada de mínimo 7 años (se deberá presentar el portafolio artístico).
- b.** Ser de nacionalidad ecuatoriana o extranjero(a) residente en el Ecuador por al menos 5 años.
- c.** Tener RUC actualizado, con actividades económicas afines a la creación e implementación de un proyecto artístico.
- d.** No tener impedimento legal.

Art. .13 -Restricciones e inhabilidades: No podrán presentar proyectos las siguientes personas:

- a.** Las personas naturales que sean servidores(as) públicos(as) o las personas jurídicas cuyos representantes legales sean servidores(as) públicos.
- b.** . Las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de consultoría para la UCE.
- c.** Las personas naturales, con parentesco en línea directa, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguna de las personas o funcionarios(as) directamente involucrados en el proceso de la convocatoria, es decir, que laboren en Vicerrectorado Académico y de Posgrados o en el Museo Universitario (MUCE) de la UCE.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
RECTORADO**

Art. .14 Plazo de presentación de proyectos: Los proyectos deberán ser enviados desde el día 1 del mes de septiembre de 2021 hasta el día 30 del mes septiembre de 2021 a las 23h59.

**Sección III
Comité de selección**

Art. .15 Comité de selección: Estará integrado por la directora del Sistema Integrado de Museos y Herbarios de la UCE, un(a) docente de las carreras de humanidades de la UCE, un/a representante de las organizaciones estudiantiles de la UCE, un/a historiador/a del arte de reconocida trayectoria y un/a artista de larga trayectoria, seleccionados a través de una terna y que será aprobada por el Vicerrectorado Académico y de Posgrados de la UCE.

El Vicerrectorado Académico y de Posgrados emitirá un acta administrativa con el Comité de selección definitivo.

Art. .16 Criterios de selección: El comité de jurados deberá valorar todos los proyectos recibidos de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

No.	Criterios	Porcentaje
1	Cumplimiento de los lineamientos conceptuales establecidos en este documento (Art. 10)	20%
2	Trayectoria de artista o colectivo (se valorará la experiencia en proyectos similares realizados con anterioridad)	20%
3	Pertinencia y creatividad de los contenidos y lenguajes plásticos y visuales desarrollados en la propuesta artística	30%
4	Coherencia conceptual entre la propuesta artística y el lugar previsto para su emplazamiento al interior de la ciudadela universitaria	10%
5	Viabilidad de la ejecución	20%
Total		100%

Art. .17 Entrevista: Si el Comité de Jurados considera pertinente realizar una entrevista con el/la participante, se le enviará información indicando la fecha y hora a través de un correo electrónico. El/la participante deberá confirmar su asistencia por la misma vía. Se utilizará la plataforma Zoom.

Art. .18 Selección final: El comité de jurados suscribirá un Acta de Selección en donde se sustente la elección de la propuesta ganadora; asimismo, suscribirá un Acta de Calificación en donde consten los puntajes otorgados a todos los proyectos valorados, la cual será entregada al Responsable de la organización de la convocatoria.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR RECTORADO

El Acta de Selección será publicada en los canales de comunicación y redes sociales oficiales de la UCE; y, el Acta de Calificación será remitida vía correo electrónico a todos/as los/as participantes

Sección IV Ejecución del proyecto seleccionado

Art. .19 El/la artista ganador/a o representante del/la colectivo/a ganador/a será el/la responsable de la ejecución del proyecto, para lo cual suscribirá un contrato con la Universidad Central del Ecuador, cuyo objeto será la implementación del proyecto artístico ganador, de acuerdo con lo establecido en el LIBRO IV del Código Civil Ecuatoriano.

En el contrato se establecerán las cláusulas necesarias que se ajusten al contenido de la presente convocatoria y a la obra ganadora.

Para la suscripción del contrato se deberá presentar: copia de cédula de identidad y papeleta de votación actualizada, hoja de vida actualizada, RUC actualizados con actividades afines a la creación e implementación del proyecto artístico.

Art. .20 Plazo de ejecución: El proyecto ganador deberá ser implementado en un período máximo de seis meses (180 días) a partir de la suscripción del contrato con la UCE.

Art. .21 Seguimiento: El/la responsable de la convocatoria deberá realizar el seguimiento técnico del proyecto ganador, y deberá presentar informes mensuales del avance del contrato al Vicerrectorado Académico y de Posgrados y a la dirección del Sistema Integrado de Museos y Herbarios de la UCE

Estos informes serán documentos habilitantes que serán revisados y aprobados para los correspondientes pagos contractuales.

Art. .22 Productos a entregar: El/la responsable de la ejecución del proyecto ganador deberá entregar los siguientes productos:

- a. La obra artística conmemorativa emplazada en un espacio aprobado por el Vicerrectorado Académico y de Posgrados y la dirección del Sistema Integrado de Museos y Herbarios al interior de la ciudadela universitaria ubicada en las calles América y Av. Universitaria. Se suscribirá un acta de entrega-recepción entre el/la responsable de la ejecución del proyecto, el Vicerrectorado Académico y de Posgrados y la dirección del Sistema Integrado de Museos y Herbarios de la UCE.
- b. Informes de ejecución de cada fase del proyecto, de acuerdo con el contrato suscrito, adjuntando los respectivos medios de verificación y facturas de adquisición de bienes o servicios, de acuerdo a lo señalado en el Art. 10 literal e.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR RECTORADO

- c. Registro fotográfico de alta calidad (30 fotografías como mínimo), tanto del proceso de ejecución como de la obra final, para la memoria y difusión del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el Responsable de la organización de la convocatoria.
- d. Registro audiovisual profesional (video editado de al menos 3 minutos) que documente el proceso de ejecución y la obra final, para la memoria y difusión del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el Responsable de la organización de la convocatoria.

Art. .23 Difusión: La difusión del proyecto será realizada por la Dirección de Comunicación, el Vicerrectorado Académico y de Posgrados y el Museo Universitario (MUCE) de la Universidad Central del Ecuador.

Art. .24 - Socialización: La socialización del proyecto al interior de la comunidad universitaria y con otras comunidades universitarias, sociales y culturales, será realizada por el Vicerrectorado Académico y de Posgrados y el Museo Universitario (MUCE) de la Universidad Central del Ecuador.

Art. .25 Aprobación de modificaciones: En el caso de necesitar modificaciones en el proyecto, únicamente podrán ser aprobadas por el Vicerrectorado Académico y de Postgrados y la dirección del Sistema Integrado de Museos y Herbarios de la UCE, previo a su ejecución por parte del/la responsable del proyecto.

Sección V Disposiciones finales

Art. .26 Se encargará a la Vicerrectora Académico y de Posgrados y a la Directora del Sistema Integrado de Museos y Herbarios la ejecución de la presente Resolución.

Art. .27 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese. -

Dado en el despacho del señor Rector, en Quito DM, a los 28 días del mes de junio de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO EFRAIN
SEMPERTEGUI
ONTANEDA**

Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda
RECTOR



Formato para la presentación de proyectos artísticos

1. Datos personales del/la artista participante

- Nombre completo:
- Fecha de nacimiento:
- Número de Cédula:
- Número de RUC:
- Dirección domiciliaria:
- Ciudad y provincia de residencia:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Sitio web:

2. Biografía del/la artista o colectivo (máximo 300 palabras). Incluir enlace a portafolio artístico en línea.

3. Título del proyecto

4. Descripción de la propuesta artística conmemorativa (máximo 300 palabras)

5. Justificación histórica. Indique de qué manera la propuesta artística presenta una reflexión sobre la historia de la irrupción de las mujeres en la universidad pública (máximo 300 palabras).

6. Metodología de trabajo. Indique las fases y actividades que deberá desarrollar para implementar la propuesta artística.

Fases	Actividades	Descripción de cada actividad

Nota: Agregar más filas de ser necesario

7. Cronograma de fases y actividades. Indique con una X los meses en los que se desarrollarán las fases y actividades de trabajo.

Fases	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

8. Presupuesto general.

Desarrolle el presupuesto del proyecto de acuerdo a los siguientes rubros: 1) Honorarios de artista o colectivo (máximo hasta el 50% del presupuesto), 2) Contratación de personal de apoyo, 3) Materiales, 4) Operación y logística. Los valores deben incluir IVA. No se deberá incluir gastos de arrendamiento de espacios, alimentación, adquisición de equipos tecnológicos, adquisición de material bibliográfico para investigación, o afines, sino sólo los rubros anteriormente mencionados.

En caso de que el proyecto resulte ganador, se solicitará un presupuesto detallado y, de ser necesario, cotizaciones que validen los rubros incluidos.

Formato de presupuesto

Fase	Actividad	Rubros generales	Detalle Valores parciales (IVA incluido)	Valor de cada rubro (IVA incluido)

9. Anexos.

Coloque enlaces a documentos que se encuentran disponibles en plataformas de alojamiento de archivos en internet (Dropbox, Google drive con acceso libre o WeTransfer). En los enlaces se puede incluir carpetas con archivos JPG, PDF y/o MP4 que permitan visualizar la propuesta artística o ampliar la información del proyecto. Sugerimos no utilizar archivos de Word o Power Point. Si requiere ayuda para crear los enlaces, comuníquese con Anthony Arrobo, museógrafo del Museo Universitario (MUCE), para tener asesoría técnica.



Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Lanzamiento de la convocatoria para la realización de site specific	16 de agosto de 2021	
Taller sobre cómo llenar los formatos de la convocatoria y algunas herramientas de gestión de proyectos culturales	23 de agosto de 2021	25 de agosto de 2021
Recepción de propuestas	01 de octubre de 2021	15 de octubre de 2021
Preselección de propuestas que cumplen con los requisitos de la convocatoria	01 de octubre de 2021	18 de octubre de 2021
Análisis de las propuestas presentadas por parte del jurado de premiación.	19 de octubre de 2021	27 de octubre de 2021
Emisión del acta de premiación	27 de octubre de 2021	28 de octubre de 2021
Proceso contractual	28 de octubre de 2021	26 de noviembre de 2021
Inicio de ejecución de proceso artístico	27 de noviembre de 2021	
Cierre de proceso artístico		30 de junio de 2022
Acta de entrega recepción del site specific por parte de la UCE	02 de julio de 2022	15 de julio de 2022



Museo

Universitario

Universidad Central del Ecuador